CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de abril de 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el procurador judicial de la parte demandante, Dr. Carlos Alberto Núñez Marínez, allegó renuncia al poder a él conferido.

Y de otro lado, fue allegado poder conferido al Dr. Juan Felipe Ramírez García.

Sirva proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular
Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00396 00

ACEPTA RENUNCIA PODER Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

El Dr. Carlos Alberto Núñez Martínez identificado con la C.C. No. 9.861.860 y portador de la T.P. No. 227934 del C.S. de la J., presentó renuncia al poder a él conferido por parte del demandante; de ahí que, al ser procedente, según lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, se accederá a la misma.

Así mismo, se observa que el Dr. Juan Felipe Ramírez García, allegó poder conferido a él por el ejecutante; así las cosas y al ser procedente conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería jurídica para que represente los intereses del señor Luis Fernando Suárez Pinzón, en los términos y para los fines del poder conferido.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el abogado Carlos Alberto Núñez Martínez, identificado con la C.C. No. 9.861.860 y portador de la T.P. No. 227934 del C.S. de la J., por lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. Juan Felipe Ramírez García, identificado con C.C. No. 1.053.775.960 y portador de la T.P. No. 318987 del C.S. de la J., para representar los intereses del señor Luis Fernando Suárez Pinzón, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

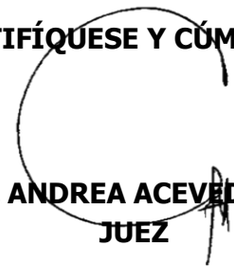

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

JAE